

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

RAD. 08001311000320210017900

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: GABRIELA SAITO POMA Y OTROS.

CAUSANTE: LUZ ANGELICA BRACAMONTE DE SAITO.

En audiencia de fecha 17 de enero de 2023 se solicitó por parte de la abogada Mabel Castro Palacio que se corriera traslado del informe de rendición de cuentas por parte de la Albacea, señora ROSA SAITO BRACAMONTE; sin embargo, dicho traslado ya se surtió, puesto que el apoderado de la señora ROSA SAITO BRACAMONTE al momento de remitir al juzgado dicho informe, también lo remitió a la abogada Mabel Castro, y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213, el cual indica lo siguiente: *"PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría..."*, por ello el juzgado no volverá a dar traslado.

De otro lado, y ante la necesidad de autorizar a un heredero para que diligencie ante la DIAN la expedición del RUT, a fin de cumplir con los pagos de los impuestos que se adeudan, el Despacho designará a la señora ROSA SAITO BRACAMONTE, para tal fin, para lo cual se oficiará a la entidad respectiva.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.-** Abstenerse de dar el traslado del informe de rendición de cuentas por parte de la Albacea, señora ROSA SAITO BRACAMONTE, solicitado por la abogada Mabel Castro Palacio, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.-** Designese y autorícese a la heredera ROSA SAITO BRACAMONTE para que trámite y/o expida ante la DIAN el RUT respectivo, a fin de cumplir con las obligaciones tributarias a cargo de la causante: LUZ ANGELICA BRACAMONTE DE SAITO y del inmueble objeto de esta sucesión, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-64080, para lo cual se ordena expedir un oficio con destino a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 8 Fecha: 20 de enero de 2023. Notifico auto anterior de fecha: 19 de enero de 2023.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8c1bea0a0b2d22ea8ffd2c7b2a4db93fce1dc513581196aef3904ccf06d4aa**

Documento generado en 19/01/2023 03:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>